

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
“Comprometidos con la Acreditación”
«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 216-2017-UTEA-R

Abancay, 22 de mayo del 2017.

VISTO:

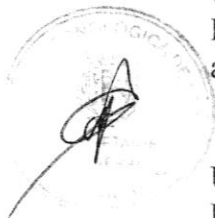
La Carta N° 13-2015-UTEA-SDCP-ADM-CIP/ST-Ab de fecha 17 de mayo del 2017, remitido por el Administrador del Centro de Investigación y Producción – CIP Santo Tomás, solicitando la modificación de la Resolución Rectoral N° 200-2017-UTEA-R de fecha 11 de mayo del 2017, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 13-2015-UTEA-SDCP-ADM-CIP/ST-Ab de fecha 17 de mayo del 2017, remitido por el Administrador del Centro de Investigación y Producción, solicitando la modificación de la Resolución Rectoral N° 200-2017-UTEA-R de fecha 11 de mayo del 2017, que dispone la contrata del Sr. Jhon Borda León, quien hasta la fecha no ha firmado su contrato, motivo por el cual se propone a otro personal de nombre Ciriaco Borda Avalos.



Que, en observancia de lo dispuesto en el art. 56, literal a) y 63 del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR; es procedente autorizar el contrato del Sr. CIRIACO BORDA AVALOS y dejar sin efecto el contrato del Sr. Jhon Borda León dispuesto mediante Resolución Rectoral N° 200-2017-UTEA-R de fecha 11 de mayo del 2017.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»-

[RESOLUCIÓN RECTORAL N° 216-2017-UTEA-R] (Pág. 2)

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario la contratación laboral el contrato del Sr. **CIRIACO BORDA AVALOS** para laborar en el Centro de Investigación y Producción – CIP Santo Tomás.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **DEJAR SIN EFECTO** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario el contrato del Sr. Jhon Borda León dispuesto mediante Resolución Rectoral N° 200-2017-UTEA-R de fecha 11 de mayo del 2017.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



~~Dr. Ramiro Espinoza~~ **TRUJILLO ROMAN**
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



~~Abog. Manuel Jaime~~ **CABALLERO GARCÍA**
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes